

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: María Caso Escudero

Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno

Fecha sesión: 23/12/2024

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA JUVENIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 48 de la Constitución Española establece que "los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural".

En ese sentido, constituye un deber de todas las administraciones garantizar los mecanismos para la participación ciudadana efectiva de la juventud, lo que a su vez fortalece nuestra democracia al garantizar la inclusión de las generaciones jóvenes actuales y futuras en la construcción del presente, disminuir la desafección ciudadana y robustecer la justicia intergeneracional.

Siguiendo el mandato constitucional, nuestro ordenamiento jurídico consolida esta visión y otorga un papel fundamental en su desarrollo a las administraciones locales (Carta Europea de Autonomía Local, Carta Europea revisada sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional, la Ley de Bases del Régimen Local...). En nuestro Ayuntamiento, el propio Acuerdo de la Junta de Gobierno que regula las competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y la Carta Municipal de Servicios de Juventud 2024, establecen que esta área tiene la doble labor de fomentar la participación de los jóvenes y promocionar y desarrollar el movimiento asociativo juvenil.

La eliminación del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid por parte del Gobierno autonómico, que ya perpetró el Gobierno de Esperanza Aguirre en el año 2010 y que ahora reitera el Gobierno de Isabel Díaz Ayuso,

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).



MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha:13/12/2024 Hora:10:20

Nº Anotación:20248001161

Página 2 de 3

va en la dirección contraria a sendos objetivos y constituye un importante agravio a la participación de la juventud en nuestra región.

En la Ciudad de Madrid tampoco existen canales reales y efectivos de participación libre e independiente de la juventud. El único órgano específicamente pensado para abordar las problemáticas, demandas e intereses de las personas jóvenes en la elaboración de las políticas públicas es el Consejo Sectorial de Juventud de la Ciudad de Madrid que 6 meses más tarde de su aprobación por la Junta de Gobierno todavía no se ha constituido y en el que una mayoría de sus miembros son directamente elegidos por el propio equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid.

Existen múltiples ejemplos a nivel nacional y europeo de proyectos de participación juvenil con resultados excelentes y constructivos: el Consejo Parisino de la Juventud, que cada año desde el año 2003 selecciona aleatoriamente a 100 jóvenes que contribuyen a la elaboración de las políticas públicas de la Ciudad; los Consejos de la Juventud autonómicos y municipales (Extremadura, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Islas Baleares, País Vasco; Barcelona, Fuenlabrada, Alcobendas, entre otros...).

En nuestro país, distintas entidades juveniles y organizaciones referentes en democracia deliberativa instan a abrir las instituciones a la ciudadanía joven y a crear y consolidar estos canales.

Por todo lo anteriormente expuesto, con el objetivo de vehicular la participación juvenil de la Ciudad de Madrid, tanto de la juventud organizada (aquella que forma parte de entidades juveniles), como de la juventud no organizada (aquella que no necesariamente participa en ninguna entidad juvenil), y conforme a lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el Grupo Municipal Socialista somete a debate y aprobación del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN

1. Con el objetivo de fomentar la participación de la juventud madrileña organizada, instar al gobierno municipal a la creación de un Consejo de la Juventud de la Ciudad de Madrid como organismo público, autónomo, constituido por entidades juveniles que eligen libremente a sus órganos de dirección y la regulación de su funcionamiento.
2. Con el objetivo de fomentar la participación de la juventud madrileña no organizada, instar al gobierno municipal a la creación de una Asamblea Ciudadana Juvenil conformada por jóvenes aleatoriamente seleccionados de los 21 distritos de la Ciudad que garantice en su composición la diversidad y representatividad de la juventud madrileña. El proceso formativo y deliberativo de la Asamblea se diseñará en colaboración con entidades referentes en procesos de democracia deliberativa, Universidades y entidades juveniles.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 13 de Diciembre de 2024

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha: 13/12/2024 Hora: 10:20

Nº Anotación: 20248001161

Página 3 de 3

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Concejala María Caso Escudero con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo María Reyes Maroto Illera con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).